



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
30 JUN 2023

HORA
ANEXO
RECIBE

10:20

Eciby Castillo

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **Úrsula Patricia Salazar Mojica**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXVIII Y XLI, RECORRIÉNDOSE LAS RESPECTIVAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 215 Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto incorporar al Código Municipal de nuestro Estado, la atribución de los municipios para crear jardines polinizadores, a fin de favorecer la conservación de la biodiversidad y beneficiar la producción de alimentos en los territorios rurales, así como mitigar los efectos del cambio climático.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4°, párrafo quinto de nuestra Constitución Federal es categórico al establecer que ***“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”***.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por su parte, el 28 de julio de 2022, la Asamblea General de la Naciones Unidas declaró que todas las personas del mundo tienen derecho a un medioambiente saludable.

Es decir, todas y todos tenemos derecho a que se nos garantice, de manera eficaz y eficiente, el acceso a un medioambiente limpio, saludable y sostenible.

Ahora bien, un factor importante para lograr mantener un medioambiente en óptimas condiciones son las plantas, las cuales, tienen un rol básico pero fundamental para nuestras vidas, pues nos proporcionan alimentos, medicinas, madera, combustible y fibras, entre otros beneficios; asimismo, brindan cobijo a multitud de otros seres vivos, producen el oxígeno que respiramos, mantienen el suelo en buenas condiciones, regulan la humedad, además de que contribuyen a la estabilidad del clima.

Asimismo, las plantas son los únicos seres vivos capaces de captar la energía del sol para fabricar materia orgánica y liberar oxígeno, por esta razón, son indispensables para la vida de otros organismos.

Es preciso señalar que, muchas de las plantas dependen de la polinización para su reproducción, sin ella, varias especies y procesos se acabarían, y el resultado sería catastrófico para nuestro planeta.

Dicha polinización no la pueden realizar las plantas solas, requieren de la participación de diversos factores, entre ellos, la fauna polinizadora, que son animales dedicados, como su nombre lo indica, a polinizar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Los animales polinizadores son fundamentales en nuestro medioambiente ya que son los responsables de transportar el polen de una flor a otra, ayudando, en su reproducción, a más de 80% de las plantas del mundo.

En nuestro Estado, debido a la diversidad de ecosistemas que tenemos en los diferentes municipios, contamos con distintos grupos de polinizadores como las abejas, mariposas, abejorros, colibríes, murciélagos nectarívoros, entre otros.

Sin embargo, como muchos otros grupos de animales, la población de polinizadores ha disminuido de manera drástica y preocupante en las últimas décadas, debido, entre otras cosas, a prácticas agrícolas intensivas, plaguicidas, plagas, el crecimiento de la mancha urbana y el cambio climático, entre otros.

Por tal motivo, debemos trabajar y hacer esfuerzos en acciones específicas, de ahí que, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar al Código Municipal de nuestro Estado, la atribución de los municipios para crear jardines polinizadores, a fin de favorecer la conservación de la biodiversidad y beneficiar la producción de alimentos en los territorios rurales, así como mitigar los efectos del cambio climático.

Sin duda alguna, esta acción legislativa contribuirá al aumento en el número de insectos polinizadores, mejorará el rendimiento de los cultivos, la calidad del suelo y el aire, además de favorecer la biodiversidad en todo nuestro Estado.

La de la voz, reafirma su compromiso de continuar trabajando para mitigar los efectos del cambio climático y garantizar plenamente a las y los tamaulipecos un ambiente limpio, saludable y sostenible.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adicionan las fracciones XXVIII y XLI, recorriéndose las respectivas subsecuentes en su orden natural, al artículo 215 y se adicionan las fracciones V y VI al artículo 216 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.

Artículo 215. Para los efectos de este Libro se entenderá por:

Fracciones I a la XXVII quedan en sus términos.

XXVIII. Jardín polinizador: Espacio público o privado en el que se colocan plantas nativas de la región, que proveen alimento, refugio, agua y espacio para los polinizadores;

XXIX. Licencia de caza deportiva o para actividades cinegéticas: el documento mediante el cual la Comisión acredita que una persona está calificada, tanto por sus conocimientos sobre los instrumentos y medios de las actividades cinegéticas, como de las regulaciones en la materia para realizar la caza deportiva en el territorio del Estado;

XXX. Legítimo poseedor: el poseedor de buena fe en los términos del Código Civil para el Estado de Tamaulipas;

XXXI. Manejo: la aplicación de métodos y técnicas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat;

XXXII. Manejo en vida libre: aquel que se hace con ejemplares o poblaciones de especies que se desarrollan en condiciones naturales sin imponer restricciones a sus movimientos;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

XXXIII. Manejo intensivo: aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento;

XXXIV. Manejo de hábitat: aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas definidas con metas específicas de preservación, conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración;

XXXV. Manejo integral: aquel que considera de manera relacionada aspectos biológicos, sociales, económicos y culturales vinculados con la vida silvestre y su hábitat;

XXXVI. Marca: el método de identificación aprobado por la Comisión que, conforme a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, puede demostrar la legal procedencia de ejemplares, partes o derivados;

XXXVII. Muestreo: el levantamiento sistemático de los datos que indican las características generales, la magnitud, la estructura y las tendencias de una población o de su hábitat con el fin de diagnosticar su estado actual y proyectar los escenarios que podría enfrentar en el futuro;

XXXVIII. Parte: la porción, fragmento o componente de un ejemplar. Para estos efectos se considerarán productos las partes no transformadas, y subproductos aquéllas que han sido sujetas a algún proceso de transformación;

XXXIX. Plan de Manejo de Vida Silvestre: el documento técnico operativo de las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, sujeto a aprobación de la Comisión, que describe y programa actividades para el manejo de especies silvestres particulares y sus hábitats, y establece metas e indicadores de éxito en función de las poblaciones y el hábitat;

XL. Población: el conjunto de individuos de una especie silvestre que comparten el mismo hábitat. Se considera la unidad básica de manejo de las especies silvestres en vida libre;

XLI. Polinizadores: Animales como abejas, avispas, hormigas, murciélagos, colibríes, mariposas, polillas, escarabajos, entre otros, que se alimentan del néctar de las flores y durante sus visitas transportan accidentalmente polen de una flor a otra, permitiendo que las plantas produzcan frutos;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- XLII.** Predio: La unidad territorial delimitada por un polígono que puede contener cuerpos de agua o ser parte de ellos;
- XLIII.** Recuperación: el restablecimiento de los procesos naturales y de los parámetros genéticos, demográficos o ecológicos de una población o especie para evitar el deterioro y propiciar el retorno a un hábitat sano que incremente la diversidad biológica;
- XLIV.** Recursos forestales no maderables: la parte no leñosa de la vegetación de un ecosistema forestal, susceptible de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas;
- XLV.** Reintroducción: la liberación o reforestación planificada al hábitat natural de ejemplares de una especie o subespecie silvestre que se realiza con objeto de restituir una población desaparecida;
- XLVI.** Repoblación: la liberación o reforestación planificada al hábitat natural de ejemplares de una especie o subespecie silvestre con objeto de reforzar una población disminuida;
- XLVII.** Reproducción asistida: la forma de reproducción de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento, consistente en un conjunto de técnicas encaminadas a la inducción, aceleración o modificación de ciertas fases de sus procesos reproductivos;
- XLVIII.** Reproducción controlada: el manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitats de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección y de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida;
- XLIX.** Tasa de aprovechamiento: la cantidad de ejemplares, partes o derivados que se pueden extraer dentro de un área y un período determinados de manera que no se afecte el mantenimiento del recurso y su potencial productivo en el largo plazo;
- L.** Traslocación: la liberación planificada al hábitat natural de ejemplares de una especie o subespecie, que se realiza para sustituir poblaciones desaparecidas;
- LI.** Trasiego: la acción de mudar de lugar una especie o especies determinadas;
- LII.** Unidades de manejo para la conservación de vida silvestre: los predios e instalaciones debidamente registrados que operan de conformidad con un plan de manejo aprobado y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

dentro de los cuales se da seguimiento permanente al estado del hábitat de poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen; y

LIII. Vida silvestre: los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, así como los ferales.

Artículo 216. Corresponden al Estado, por conducto de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el presente Libro y las demás disposiciones aplicables, las siguientes atribuciones:

Fracciones I a la IV quedan en sus términos.

V. Crear Jardines Polinizadores administrados en el ámbito de su competencia, en los que se coloquen plantas nativas de la región, que provean alimento, refugio, agua, y espacio para animales polinizadores, como abejas, avispas hormigas, murciélagos colibríes, mariposas, polillas, escarabajos, entre otros.

Asimismo, promover la creación de jardines polinizadores en los ámbitos público, privado y social, a fin de contribuir a la conservación de la biodiversidad y la resiliencia de los ecosistemas.

VI. Diseñar e implementar programas, acciones, talleres y cursos de educación ambiental dirigidos a la ciudadanía para concientizar su importancia para la sostenibilidad de los ecosistemas, así como para la resignificación y desmitificación de las especies polinizadoras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 30 de junio de 2023.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left, a horizontal line across the middle, and another large loop on the right, with a vertical line extending downwards from the center.

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA